



REGLAMENTO FONDO DE DESARROLLO VECINAL FONDEVE

REGLAMENTO FONDO DE DESARROLLO VECINAL FONDEVE AÑO 2022

COMUNA DE PADRE HURTADO

1. INTRODUCCIÓN

Las Municipalidades tienen como objetivo fundamental, según se señala en la Ley N°18.695, la administración de la Comuna, para satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el PROGRESO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL de la Comuna.

En este contexto, la Municipalidad de Padre Hurtado incentiva la participación de la comunidad organizada, en sus respectivos sectores vecinales, barrios, poblaciones, calles, pasajes o áreas del bien común, mediante el aporte de una parte de sus recursos financieros para la ejecución de proyectos de corto plazo, elaborados a partir de las necesidades planteadas por los propios vecinos.

Estos recursos Municipales, se complementan con el aporte comprometido de los vecinos para la realización de los proyectos, conformando el denominado Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE).

2. DEFINICIONES

Objetivo General del Concurso:

- Promover el desarrollo de la Comuna a partir del trabajo en conjunto del Municipio y la comunidad organizada.
- Promover la participación de la comunidad en la solución de sus problemas.
- Ejecutar proyectos, que, por sus montos o importancia relativa en el beneficio global de la Comuna, no hayan tenido la prioridad necesaria, o la oportunidad de ser incorporados en el plan de inversiones de la Municipalidad.

Objetivos Específicos:

- Fortalecer la unidad y participación entre los vecinos y Organizaciones, mediante la concertación de ideas en pro de proyectos.
- Optimizar los recursos, tanto humanos como financieros, empleados en la solución de los problemas que aquejan a la comunidad.
- Estimular la capacidad de gestión y administración de dichos recursos en el ámbito comunitario.

Cabe señalar al respecto, que el aporte vecinal puede expresarse a través de la formación de un Fondo Solidario, producto de actividades diversas realizadas por los propios interesados en su sector y/o aportes individuales, fruto de ahorro sistemático, los cuales deberán depositarse en una cuenta abierta para estos efectos (fondo de terceros) en Tesorería Municipal.

Ante la creciente demanda de este tipo de inversiones, se considera necesario encuadrar el presente programa bajo normas de postulación, priorización técnica y evaluación de los resultados e impactos de los proyectos, antes de ser presentados al Alcalde, quién los someterá a la consideración y aprobación del Honorable Concejo Municipal.





REGLAMENTO FONDO DE DESARROLLO VECINAL FONDEVE

4. FINANCIAMIENTO

- 4.1. La entidad que financia el monto solicitado, es la Municipalidad de Padre Hurtado, con cargo a la cuenta 24-01-004-004-000 FONDEVE. En este proceso se financiará la totalidad de los montos solicitados en el proyecto, hasta alcanzar los fondos disponibles para el presente año, sin perjuicio de los aportes propios o de terceros.
- 4.2. El monto máximo considerado como aporte Municipal para cada proyecto FONDEVE será de hasta **\$700.000.- (SETECIENTOS MIL PESOS) para cada área temática**, los proyectos que correspondan a la categoría 2 (Seguridad), tendrán un financiamiento que no exceda el 30% de los fondos totales dispuestos para el financiamiento del Fondo Desarrollo Vecinal.
- 4.3. El aporte municipal para cada proyecto FONDEVE aprobado, será entregado en la forma de cheque nominativo extendido a la organización social adjudicada o por medio de una transferencia electrónica a una cuenta que sea de la propiedad de la agrupación beneficiada, en un plazo máximo de 30 días corridos a partir del momento de la adjudicación. Lo anterior en el entendido que la organización no posea rendiciones pendientes con el municipio.
- 4.4. Si el número de proyectos seleccionados resultara inferior al monto asignado para el año de postulación, se podrá proceder a un segundo llamado a concurso.

5. PARTICIPANTES Y CRONOGRAMA

- 5.1. Pueden participar de este concurso público, todas las organizaciones o agrupaciones de la comuna de Padre Hurtado, sin fines de lucro y con personalidad jurídica vigente. Se entenderá como concursante, todo postulante que cumpla con los requisitos exigidos en las presentes Bases.
- 5.2. El Cronograma está programado en días hábiles y semanas, el cual se encuentra adjunto a este documento.

6. DIFUSION DEL PROYECTO

- 6.1. Previamente al inicio de la Convocatoria, se realizarán talleres para la comunidad interesada, en Juntas Vecinales, respecto de la Formulación de Proyectos para Organizaciones. Esto durante el mes de Octubre del 2022, los que serán difundidos en Redes Sociales municipales.
- 6.2. La convocatoria para la participación de las diferentes organizaciones sociales de la comuna, se realizará durante el mes de Octubre del año en curso, a través de los siguientes medios informativos:
 - a) Página web de la Municipalidad de Padre Hurtado www.mph.cl.
 - b) Cufia de difusión en Radio San Ignacio (106.1 FM) o en radio entre amigos.
 - c) Informativo a través de Canal Municipal.
 - d) Difusión en boletines municipales.
 - e) Redes Sociales (Facebook, Instagram y otros).
- 6.3. La difusión de la convocatoria, estará a cargo del Departamento de Comunicaciones de la Municipalidad de Padre Hurtado.

7. ENTREGA DE BASES Y POSTULACION

- 7.1. Las Bases y Formulario de postulación, se entregarán en el mes de Octubre del 2022, en horario de 09:00 a 16:30 hrs. en la oficina de Organizaciones Comunitarias, en DIDECO, la que se encuentra al interior de la Municipalidad de Padre Hurtado, ubicada en Camino San Alberto Hurtado N°3295 (Ex Camino Melipilla). También se podrán descargar las bases y formularios de postulación, en formato PDF, de la página web www.mph.cl.





REGLAMENTO FONDO DE DESARROLLO VECINAL FONDEVE

7.2. El plazo de postulación será durante el mes de octubre del 2022.

8. CONSULTAS

Durante todo el período de postulación, los participantes podrán acudir a dependencias de la DIDECO, para solucionar cualquier tipo de duda, sobre la forma de presentación de los proyectos, llenado del formulario y otras consultas relacionadas.

9. PROCESO DE POSTULACION

El Alcalde, en su calidad de máxima autoridad de la Municipalidad, deberá dictar un decreto municipal, por medio del cual se proceda a regular el **Cronograma de Postulación** que complementará el presente reglamento.

- 9.1. La postulación de los proyectos será a través de la **FICHA DE POSTULACIÓN FONDEVE 2022 (ANEXO N° 1)**, acompañado del Certificado de la Personalidad Jurídica vigente de la organización postulante. Este Formulario en formato PDF, puede ser descargado de la página web municipal www.mph.cl, o bien, puede ser retirado en las Oficinas de la DIDECO.
- 9.2. Junto con la Ficha de Postulación FONDEVE, se entregará el formato de **DECLARACIÓN JURADA SIMPLE (ANEXO N° 2)**, la cual deberá ser firmada por la totalidad del Directorio y entregada al municipio al momento de la postulación. Este no deberá presentar borriones ni correcciones.
- 9.3. Los proyectos deberán presentarse en formato papel, el cual contendrá un original y una copia, la cual será timbrada y quedará en manos del interesado. El llenado del formulario deberá ser con letra imprenta legible o en su defecto digital (impreso). El Formulario FONDEVE será recepcionado en la Oficina de DIDECO.
- 9.4. Al momento de entregar los antecedentes, la Ficha de Postulación y la Declaración Jurada Simple (ANEXO N°1 y N°2), deberá presentar los siguientes documentos que a continuación se detallan y según corresponda:
 - a) **Certificado de Personalidad Jurídica Vigente.** La vigencia de directiva de la organización es fundamental para todo el proceso, esto es, desde su postulación hasta la rendición de los fondos, por lo cual las directivas de las organizaciones deben mantenerse vigentes durante todo el periodo de postulación y ejecución del FONDEVE.
 - b) **Certificado de No Deuda**, emitido por la Tesorería Municipal de Padre Hurtado.
 - c) **Carta Compromiso con Aporte de la organización (ANEXO N° 6)**, debe venir firmada y timbrada por la Directiva, según corresponda:
 - c.1. **Aporte de Materiales:** Estos deben ser descritos, incorporando su valor estimativo real.
 - c.2. **Mano de Obra:** Estos deben ser descritos, incorporando su valor estimativo real.
 - c.3. **Recursos Económicos:** Estos deben ser descritos, incorporando su valor estimativo real.
 - d) Cotizaciones correspondientes a la ejecución del proyecto. se deberá presentar **dos cotizaciones formales** (detallar condiciones, nombre del proveedor, rut, dirección).
 - e) **Inscripción en el registro de entidades receptoras de fondos públicos**, Pagina Web: <http://www.registros19862.cl/>
 - f) En el caso de proyectos de mejoramiento de infraestructura, se debe acreditar **propiedad del terreno** donde se emplaza la construcción a intervenir, la cual puede ser municipal, de la misma organización o entregada en usufructo o comodato a





REGLAMENTO FONDO DE DESARROLLO VECINAL FONDEVE

esta. Para efectos de acreditar dominio, usufructo o comodato, se requiere la presentación de certificado municipal de autorización para efectuar el proyecto, escritura pública que acredite la tenencia del terreno o la inscripción de propiedad con vigencia no superior a 90 días anteriores a la fecha de entrega del proyecto.

- g) En el caso de las Obras constructivas o de reparaciones de infraestructura, categoría 1 y 3 se debe adjuntar fotografías de lo existente.
 - h) Presentar fotocopia del acta de asamblea en la que se discute la temática del proyecto y en la que se aprobó democráticamente la postulación del proyecto. Confirmación de los asistentes mínimo 15 miembros.
 - i) Para la categoría adquisición, la organización que no tenga una sede de funcionamiento individual y funcione asociada a otra institución que tenga el comodato, permiso de uso precario o título de dominio de la propiedad, deberá presentar **AUTORIZACIÓN USO COMPARTIDO DE RECINTO (ANEXO N°5)**, indicando que compartirán el espacio y/o almacenamiento de los bienes adquiridos.
- 9.5. No pueden postular a este fondo las organizaciones que hubieren sido beneficiadas con otra subvención o aporte municipal y deberán acreditar no tener rendición pendiente con el municipio.
- 9.6. Se podrá presentar sólo un proyecto por organización social, y deberán acreditar no tener rendición pendiente con el municipio, por concepto de subvención u otro fondo municipal.
- 9.7. No se podrá solicitar con cargo al fondo señalado, honorarios para dirigentes, representantes legales o socios de las organizaciones, gastos de alimentación, movilizaciones, fletes o pagos de combustibles.
- 9.8. Las iniciativas que no cumplan con los documentos solicitados, quedarán automáticamente fuera de la postulación, así mismo aquellas iniciativas que dentro de su proyecto contemplen adquisición de implementos no financiables a través de este fondo y aquellas que no cumplan con lo establecido en las presentes bases.
- 9.9. Una vez que el proyecto se encuentre en etapa final, completamente definido en términos de costos, participantes u otros factores solicitados en el formulario, estará en condiciones de ser incluido en la Carpeta Proyectos FONDEVE 2022.
- 9.10. Si por exceder el monto asignado como máximo para cada postulación FONDEVE en el respectivo año, o por otra característica que aconseje o demande ser postulado a través de algún organismo externo al Municipio, el proyecto integrará el Banco de Proyectos Comunales.
- 9.11. Aquellos proyectos rechazados podrán optar nuevamente, con las modificaciones necesarias al programa FONDEVE del año siguiente, o si fuese el caso, pasar a integrar el Banco de Proyectos Comunales.
- 9.12. El mismo día en que se realice ceremonia y/o acto administrativo de entrega de cheque por proyecto adjudicado la organización firmará el registro de recibo conforme y se le entregará el formulario N° 4 de rendición, para que las organizaciones rindan sus proyectos en la forma y fecha establecida por el reglamento vigente. En el deberá especificarse que la rendición es sólo con facturá o boleta, giradas al nombre de la organización como documentación que acredite la inversión del fondo.
10. **EVALUACION DE LOS PROYECTOS**
- 10.1. Los proyectos presentados en DIDECO e incluidos en la Carpeta de Proyectos FONDEVE serán analizados administrativamente y técnicamente por una Comisión Técnica formada por profesionales de DIDECO y Asesoría Jurídica, de modo de determinar su admisibilidad para su priorización y posterior presentación al Concejo Municipal.





REGLAMENTO FONDO DE DESARROLLO VECINAL FONDEVE

La aprobación del Concejo tendrá la calidad de acuerdo del mismo, bajo las condiciones que la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades lo establece.
Sólo se considerarán como aportes económicos de la organización: la Mano de Obra, Materiales y los Recursos Económicos.

10.2. Indicadores a Evaluar en el Proyecto:

INDICADOR 1:

Nº de Beneficiarios Directos

INDICADOR 2*:

2.- Aporte Económico Vecinal (\$) x 100

Costo Total del Proyecto (\$)

INDICADOR 3*:

3.- Aporte en Materiales (\$) x 100

Costo Total de Proyecto (\$)

INDICADOR 4*:

4.- Aporte en Mano de Obra (\$) x 100

Costo Total de Proyecto (\$)

*En los indicadores 2,3 y 4, el total de la división se multiplicará por 100.

INDICADOR 5:

5.- Posee o no Participación en Otros Fondos Municipales.

En caso que la naturaleza de un proyecto no permita aplicar alguno de los indicadores previamente establecidos, se aplicarán sólo los indicadores que le sean aplicables al proyecto por su naturaleza, ponderándose en proporción los indicadores que se apliquen. **VER PONDERACIÓN POR INDICADOR EN ANEXO N°3.**

10.3. Concluida la etapa referida en el punto anterior, los proyectos priorizados por DIDECO de acuerdo al puntaje obtenido, serán presentados al Sr. Alcalde, quién los someterá a consideración del Honorable Concejo Municipal para su aprobación o rechazo.

11. APROBACIÓN /SELECCIÓN

Para la resolución del concurso público, posterior a la entrega del Informe de Evaluación que contiene el listado priorizado de las propuestas pre-evaluadas, el Concejo Municipal, seleccionará aquellos proyectos técnicamente factibles de ejecutar, que serán financiados en su totalidad, de acuerdo a los fondos disponibles para ello.

12. COMUNICACIÓN RESULTADO DE LA PROPUESTA

Dentro de los tres días posteriores a la adjudicación municipal de los proyectos aprobados en Sesión de Concejo Municipal, se informará por medio de carta con registro de firma o en su defecto por correo electrónico, a todos aquellos postulantes cuyos proyectos hayan sido presentados, hayan sido adjudicados o no. Adicionalmente se publicarán los resultados en la Página Web Municipal.





REGLAMENTO FONDO DE DESARROLLO VECINAL FONDEVE

13. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Previo a la etapa de ejecución, las organizaciones beneficiarias deberán suscribir el contrato, el cual será redactado por **Asesoría Jurídica**, que establece el objeto de la transferencia y las obligaciones de destinar para los fines solicitados, los recursos financieros otorgados a través del proyecto FONDEVE, se deberá indicar también los plazos de ejecución.

Los eventuales remanentes financieros del proyecto, deberán ser devueltos por las organizaciones en el momento de efectuar la rendición respectiva.

14. EJECUCIÓN

La etapa de ejecución será en las semanas siguientes a la entrega de los fondos destinados a la ejecución de los proyectos, donde se realizará la adquisición y suministro de materiales, o bien, ejecución de las obras de mejoramiento o reparaciones.

Para el caso de proyectos con **Aporte Económico de la Organización**, la organización deberá demostrar en el momento de la rendición final dicho aporte, con boletas o facturas originales, que sumadas deben coincidir con el aporte comprometido en la Carta de Compromiso solicitada en el numeral 9.4., letra c).

Para el caso de proyectos con aporte económico de la organización, este se sumará al total del monto solicitado del proyecto.

El presupuesto deberá estar previamente visado por la DIDECO, como unidad técnica del proceso.

El abastecimiento de los materiales solicitados, será de exclusiva responsabilidad de la organización. No obstante, la supervisión técnica de este proceso será hecha por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Para la ejecución de las obras, la organización tendrá un plazo máximo de 4 semanas desde la fecha de la entrega de los recursos.

Por tratarse de proyectos de obra menor, la Dirección de Desarrollo Comunitario, otorgará el V°B° a la obra que corresponda a la Tipología de Infraestructura.

Los proyectos aprobados pasarán a la etapa de ejecución, la que incluirá, a lo menos los siguientes pasos:

- a) Suscripción del contrato municipal.
- b) Contratación de servicio, compra de materiales, según corresponda.
- c) Ejecución de la obra.
- d) Supervisión Técnica.
- e) Recepción de la obra.

Culminado el proceso de postulación, aprobación, y ejecución de los proyectos, la DIDECO, deberá proceder a evaluar los productos y los impactos generados por cada uno de los proyectos.

Las fechas de las boletas, facturas, entre otros, con los cuales se realice la rendición del fondo municipal otorgado, no podrán ser posteriores al **31 de diciembre del año 2022**, aunque se realice la rendición durante el mes de enero del año 2023.





REGLAMENTO FONDO DE DESARROLLO VECINAL FONDEVE

15. MODIFICACIONES DE PROYECTOS SELECCIONADOS.

Las organizaciones podrán modificar su proyecto previo a efectuar el gasto y sin desvirtuar los objetivos o naturaleza del proyecto y siempre ajustándose al presupuesto del proyecto aprobado.

Para estos efectos y previo a utilizar los fondos entregados, se deberá presentar una "Carta Explicativa", dirigida al Alcalde, informando dicha modificación, la cual debe venir firmada y timbrada por la directiva vigente.

Una vez aprobada la modificación del proyecto podrá ejecutarse con las modificaciones solicitadas.

16. SUGERENCIAS A CONSIDERAR

Las organizaciones durante la Etapa de Ejecución de los Proyectos, tanto de infraestructura como servicio, deberán describir las Obras que se van a ejecutar, fecha de inicio y termino de los mismos.

Se recomiendan las siguientes acciones:

- No pagar el 100% de las obras o servicios, para evitar fraude.
- Pagar por avance de los trabajos, pueden ser 50% al inicio, y 50% al final de la obra o servicio, o por estado de avance.
- Mantener respaldos de los dineros entregados (vales de recepción conforme), o transferencias.
- Se sugiere, averiguar experiencia, antigüedad y comportamiento de ejecución de obras del contratista o maestro mediante cartas de recomendación.

17. RENDICIONES

Una vez concluidos los proyectos, o bien, posterior al periodo de ejecución máxima de estos las organizaciones sociales deben proceder a realizar la rendición de los proyectos adjudicados. Esto, a través del **Formulario de Rendición (ANEXO N°4)**, firmado y timbrado por el Presidente de la organización social correspondiente, el cual será entregado en la DIDECO junto con los siguientes antecedentes:

- a) **Formulario de Rendición "FONDEVE", (ANEXO N°4).**
- b) La organización ejecutora del proyecto deberá invertir los recursos en los ítems definidos en la ficha de postulación del proyecto. **SI SE REALIZÓ MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DEBE TAMBIÉN ACOMPAÑARSE LA AUTORIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN, LA QUE DEBE SER PREVIA A LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS ENTREGADOS.**
- c) Para todos los gastos que superen los \$10.000.- será obligatoria la presentación de **Facturas**, cuya emisión deberá estar correctamente emitida (registrar las fechas de emisión; Rut, nombre, y firma de la organización ejecutora del proyecto; condiciones de venta; cantidad, detalle y valor unitario de las especies adquiridas, y el valor neto y total de compra.
- d) Las Facturas deberán detallar los insumos, implementos o bienes adquirido, más la mano de obra. Si las Facturas no indican detalle de los materiales o insumos adquiridos, se deberá exigir la **Guía de Despacho**, a fin de ser presentada en la rendición.
- e) Boletas o facturas de los materiales o insumos adquiridos, autorizados por el SII, así como, de la contratación de mano de obra si las hubiere. **Estos últimos no podrán registrar fecha anterior a la fecha en que fueron entregados los recursos**, mediante cheque nominativo a nombre de la organización social. **Los documentos deben ser legibles, sin rectificaciones y en original.**
- f) Los pagos por mano de obra se harán contra Factura o Boleta de Honorarios a nombre de la organización Beneficiada y **no a nombre de la Municipalidad de Padre Hurtado**, debe ser de





REGLAMENTO FONDO DE DESARROLLO VECINAL FONDEVE

propiedad del ejecutor de la mano de obra, siendo de cargo del contratista la retención y el pago de los impuestos que se devenguen.

- g) En el caso de las obras constructivas o de reparaciones de infraestructura, se debe adjuntar fotografías de la situación antes y después de la ejecución del proyecto, solicitada en el numeral 9.4, letra g).

De cualquier manera, las fechas de las boletas, facturas, entre otros, con los cuales se realice la rendición del fondo municipal otorgado, no podrán ser posteriores al 31 de diciembre del año 2022.

18. REINTEGRO DE FONDOS

Si no se utiliza la totalidad del monto otorgado, se debe realizar reintegro o devolución de los dineros entregados al Municipio. Si se presenta un gasto que no estaba contemplado en la Ficha de Postulación del proyecto, deberá ser asumido por la organización.

Si por alguna razón no se hace efectivo el cobro del cheque, se deberá hacer entrega de este en Tesorería Municipal, junto con una carta indicando las razones de la devolución, y entregar copia de estos antecedentes en DIDECO.

La no presentación en tiempo y forma de las rendiciones de cuentas exigidas o la alteración dolosa o culposa de los documentos de respaldo de los gastos por parte de la organización, se solicitará reintegro de los fondos.

En el evento de verificar por una instancia de control el destino final de los bienes y estos no fueren habidos, o los gastos no coinciden con lo construido, esto será causal de reintegro.

El Alcalde podrá extender, por una sola vez y a solicitud fundada de la organización, en el plazo de rendición de los proyectos, la cual inhabilitará a la organización de recibir cualquier futuro aporte municipal, sea este de cualquier naturaleza, mientras no se efectúe y apruebe dicha rendición.

19. INFORME FINAL

Una vez ejecutados todos los proyectos, la DIDECO deberá presentar un informe de evaluación que se remitirá a todos los miembros del Concejo Municipal, el que indicará los resultados y situación a la fecha, de los proyectos ejecutados por la organización adjudicada.

20. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

- 20.1. En caso de incumplimiento de las obligaciones comprometidas por la organización, la Municipalidad, podrá poner término al proyecto, y exigir la devolución de los materiales o recursos financieros entregados.
- 20.2. Se considerará que existe incumplimiento por parte de la organización, en el caso de la utilización de los recursos o parte de ellos, para fines diferentes a los estipulados en el proyecto.
- 20.3. El incumplimiento del programa de depósitos comprometidos por los participantes en el plazo estipulado, será causal suficiente para dejar el respectivo proyecto fuera del programa FONDEVE, no pudiéndose repostular hasta transcurrido un año calendario.

21. DE LAS FACULTADES DEL CONCEJO

En caso de justificación pertinente y en protección de los fines perseguidos por el FONDEVE, la Autoridad Municipal, previa consulta al Concejo Municipal, tendrá la facultad de modificar las fechas de postulación y de plazos estipulados, de acuerdo a situaciones que se ponderarán en cada oportunidad.





REGLAMENTO FONDO DE DESARROLLO VECINAL FONDEVE

ANEXO N°1

FICHA DE POSTULACIÓN DE PROYECTOS LOCALES

Proyecto N° : _____

Localidad : _____

Comuna : Padre Hurtado

Fecha de Entrega: ____/____/____

Tipología de Proyecto :

- 1) Mejoramiento de Infraestructura o Equipamiento Comunitario
- 2) Inversión en Seguridad Ciudadana y Prevención de Emergencias
- 3) Inversión en Mejoramiento Áreas verdes y Medioambiente

1.- NOMBRE DEL PROYECTO

(El nombre del proyecto, debe representar la idea general de lo que se quiere o pretende realizar en la ejecución, no usar nombres de fantasía)

2.- IDENTIFICACIÓN DE RESPONSABLE

Nombre Dirigente	Cargo	Teléfono
	Presidente(a)	
	Secretario(a)	
	Tesorero(a)	
	1er Director(a)	
	2do Director(a)	

3.- ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACIÓN

Nombre	
Personalidad Jurídica	
N° de Rut	
Domicilio	
Correo Electrónico	





REGLAMENTO FONDO DE DESARROLLO VECINAL FONDEVE

4.- IDENTIFICACIÓN DE LA LOCALIDAD

(Aquí debe describirse, el número de habitantes del sector, (población de niños/as mujeres, hombres) Número de viviendas, Ubicación específica, Unidad Vecinal, Año de creación de la localidad, etc.

5. CARACTERIZACION DE LA LOCALIDAD

(Este punto indica como es la localidad en relación a: nivel socioeconómico de la población, N° de áreas verdes, si cuenta con espacios de recreación para niños/as y jóvenes, Equipamiento Comunitario, entre otros.

6. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

(En este punto debe definirse cuál es el objetivo central del proyecto, respondiendo a tres preguntas: a) que se quiere lograr, b) como lo quieren lograr y c) en cuanto tiempo.)





REGLAMENTO FONDO DE DESARROLLO VECINAL FONDEVE

7.- BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

Beneficiarios Directos	Beneficiarios Indirectos
Serán los beneficiados directamente con la ejecución del proyecto: Ej.: Socios de la Organización	Serán los beneficiados indirectamente con la ejecución del proyecto: Ej.: Familias de los socios de la organización
N° :	N° :

8.- RESULTADOS ESPERADOS CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

(Se debe exponer que es lo que la organización espera posterior al término del proyecto: Ej.: Mayor nivel organizacional; Implementación para la organización, otros)

Resultados

9.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

(Deben definirse todas las actividades que contemplan la ejecución del proyecto, y marcar con una X los meses de duración)

Nombre de la Actividad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5





REGLAMENTO FONDO DE DESARROLLO VECINAL FONDEVE

11.- INFORMACIÓN ANEXA

Posee Participación en otros Fondos Municipales, marcar con una X la opción.

SI	
NO	

Identificar el Fondo Municipal, si corresponde _____

12.- SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

- a) Para el caso de los Recursos Humanos y Materiales, la organización deberá valorar el aporte en conformidad a su valor o costo en el mercado e incorporarlo en Aportes Vecinales según corresponda.
- b) Para el caso de los Aportes solicitados al municipio, este deberá ser sólo aporte material o económico
- c) Corresponderá a la suma total de ambos aportes (a+b)

TIPO DE RECURSOS	(a) APOORTE LOCALIDAD VECINAL	(b) APOORTE SOLICITADO MUNICIPIO	(c) MONTO TOTAL
Humanos			
Materiales			
Económicos			
TOTAL			

NOMBRE DEL REPRESENTANTE :

ORGANIZACIÓN :

FIRMA Y TIMBRE :





REGLAMENTO FONDO DE DESARROLLO VECINAL FONDEVE

ANEXO N° 2
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
FONDEVE 2022

Nosotros,....., Rut.....,
Presidente (a)....., Rut.....,
Secretario (a)....., Rut.....,
Tesorero (a)....., Rut.....,
1ª Director (a)....., Rut.....,
2ª Director (a)....., Rut.....,

Personalidad Jurídica N°.....; declaramos el compromiso de
rendición del presente proyecto FONDEVE 2022 en un periodo no superior al 31 de
diciembre del 2022 o hasta la vigencia de la personalidad jurídica si es que
caducase dentro de este periodo de tiempo.

FIRMA PRESIDENTE(A)

FIRMA SECRETARIO(A)

FIRMA TESORERO(A)

FIRMA 1° DIRECTOR(A)

FIRMA 2° DIRECTOR(A)

PADRE HURTADO,





REGLAMENTO FONDO DE DESARROLLO VECINAL FONDEVE

ANEXO N° 3

PONDERACIÓN POR INDICADOR

I.- INDICADOR 1

N° DE BENEFICIARIOS DIRECTOS

PONDERACIÓN

TRAMO	PUNTAJE
1-200	200
201-400	400
401 Y MAS	600

II.- INDICADOR 2

: APOORTE ECONÓMICO _____ x 100
COSTO TOTAL DEL PROYECTO

PONDERACIÓN

TRAMO	PUNTAJE
0%	0
1% - 10%	200
11% - 20%	400
21% Y MÁS	600

III.- INDICADOR 3

: APOORTE EN MATERIALES _____ x 100
COSTO TOTAL DEL PROYECTO

PONDERACIÓN

TRAMO	PUNTAJE
0%	0
1% - 10%	200
11% - 20%	400
21% Y MÁS	600

IV.- INDICADOR 4

: APOORTE MANO DE OBRA _____ x 100
COSTO TOTAL DEL PROYECTO

PONDERACIÓN

TRAMO	PUNTAJE
0%	0
1% - 10%	200
11% - 20%	400
21% Y MÁS	600

V.- INDICADOR 5

: POSEE PARTICIPACIÓN EN OTROS FONDOS MUNICIPALES

PONDERACIÓN

TRAMO	PUNTAJE
CON OTROS FONDOS MUNICIPALES	0
SIN OTROS FONDOS MUNICIPALES	600





ANEXO N°5

AUTORIZACIÓN USO COMPARTIDO DE RECINTO

FONDEVE 2022

El Directorio _____

Está en conocimiento del proyecto que presentará la organización social _____, Rut _____ al FONDEVE 2022.

Conociendo que esta organización no cuenta con equipamiento comunitario ya sea en comodato o en administración para la ejecución del proyecto, nuestra organización se compromete a facilitar las dependencias para que estos desarrollen el proyecto y guarden los bienes que pudiesen adquirir, en caso de resultar adjudicados.

Atentamente,

El Directorio.

Nombre	
Firma	
Cargo	
Dirección de la SEDE	
Teléfono	

TIMBRE
DIRECTORIO

TIMBRE
ORGANIZACIÓN SOCIAL





ANEXO N°6

CARTA DE COMPROMISO DE APORTES

FONDEVE 2022

Yo,.....Representante Legal de la Institución
(Nombres y Apellidos Representante Legal de la organización)

..... R.U.T....., de la
(Nombre de la Institución)

Comuna de Padre Hurtado, deo constancia que postulo al Proyecto denominado
“.....”
.....”.

Conforme a las Bases publicadas para el Fondo de Desarrollo Vecinal y en mi calidad de Representante Legal declaro:

Que, nuestra organización se compromete a realizar un aporte equivalente al.....% del Valor total del proyecto consistente en:

(Marcar con una Cruz)

a).-Económico ____\$...... (Aporte efectivo al financiamiento del presupuesto), por concepto de.....
(Movilizaciones, Fletes, pagos de combustibles, Aporte Económico al proyecto, etc.)

b).-Materiales ____\$...... (Monto equivalente en pesos, demostrable).

c).- Mano de Obra ____\$...... (Valorizar costo equivalente.)

(Nombre, Firma y Timbre Representante Legal)

